

**Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para los Registros y Sustituciones en su caso, de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021**

**Colima, Colima; febrero de 2021**

**Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**  Consejera Presidenta | | |
| **Mtra. Martha Elba Iza Huerta**  Consejera Electoral |  | **Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes**  Consejera Electoral |
| **Lic. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz**  Consejera Electoral |  | **Lic. Juan Ramírez Ramos**  Consejero Electoral |
| **Dra. Ana Florencia Romano Sánchez**  Consejera Electoral | | |
|  | | |
| **Lic. Oscar Omar Espinoza**  Secretario Ejecutivo | | |

**Partidos Políticos**

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo

Movimiento Ciudadano

Morena

Nueva Alianza Colima

Partido Encuentro Solidario

Redes Sociales Progresistas

Fuerza por México

**Contenido**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Página** |
| 1. **PRESENTACIÓN**……………………………………………………………………….......... | **3** |
| 1. **OBLIGATORIEDAD Y OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA** ………………………….......................................................... | **5** |
| **3. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL** ………………………….....................................  . | **5** |
| * 1. PROMOCIÓN DE LA SALUD………………………………...................................….. | **5** |
| * 1. MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL....................................................................... | **6** |
| * 1. FILTRO SANITARIO ……………………………………………………..........…….….. | **6** |
| * 1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DURANTE LOS REGISTROS…………………....………………………. | **7** |
| **4. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUD DE REGISTROS Y SUSTITUCIONES, EN SU CASO** ….................................................................................................................... | **8** |
| * 1. DE LA PRESENTACIÓN………………………………..........................................….. | **8** |
| * 1. DE LA RECEPCIÓN................................................................................................. | **8** |
| * 1. DE LA REVISIÓN ……………………………………………………..........…….....….. | **8** |
| * 1. DE LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS…………………....………………………. | **9** |
| **5.** **OTRAS CONSIDERACIONES**………….........................................................................  **6. BIBLIOGRAFÍA** ………………………………………………………………………………… | **9**  **10** |

1. **PRESENTACIÓN**

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno altamente contagioso, calificándolo como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no es ajena México y el estado de Colima. Por tal motivo, se ha considerado pertinente la elaboración de las “Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para los Registros y Sustituciones en su caso, de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021” documento cuyo objetivo es establecer una serie de medidas que coadyuven a la seguridad sanitaria durante el desarrollo de diversos registros que tienen que realizar los Partidos Políticos y en su caso, Candidaturas Independientes, ante el Instituto.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, tiene entre sus fines el preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Por su parte, los partidos políticos como entes de interés público tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Sin embargo, en el actual contexto estos derechos político-electorales deben de coexistir armónicamente con del derecho a la salud. Por ello la corresponsabilidad entre autoridades, actoras y actores políticos y sociedad durante el actual proceso electoral es fundamental para la contención de esta enfermedad.

Como es sabido, desde el surgimiento del COVID-19, las autoridades sanitarias gubernamentales han emitido una serie de lineamientos para la regulación informada de la conducta de los individuos y la sociedad, con el propósito de disminuir el impacto mortífero de la pandemia. Lo anterior ha modificado las formas de relación humana en los ámbitos público y privado; por ello, el desarrollo de los diversos registros y sustituciones no son ajenos al debido cuidado de la salud por parte de partidos políticos, coaliciones, candidatura común o candidaturas independientes. Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Colima así como el Instituto Nacional Electoral, han venido desarrollado una serie de protocolos y estrategias sanitarias para atender el desarrollo de las distintas actividades electorales observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de las y los ciudadanos y diversos actoras y actores.

Las estrategias, acciones y recomendaciones aquí descritas se han fundamentado en las características propias de la enfermedad, considerando su fácil propagación por contacto directo con personas infectadas o con objetos contaminados por el virus causal, así como las más recientes evidencias de su posible contagio por inhalación en ambientes propicios para ello.

1. **OBLIGATORIEDAD Y OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA**

Las medidas de seguridad sanitaria señaladas en el presente documento son de obligatoriedad para todas las personas que participen en el proceso de registro y en su caso, sustituciones de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, ya sea que participen de manera directa o indirecta.

Las presentes medidas tienen por objeto el regular la actuación, así como implementar las medidas pertinentes para proteger la salud y prevenir la dispersión y transmisión del COVID-19.

**3. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL**

Las siguientes medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del SARS-CoV2 (COVID-19)

**3.1 Promoción de la salud**

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas que participen en el proceso de registro y, en su caso, sustituciones de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, ya sea que participen de manera directa o indirecta, con el propósito de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19).

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar, y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, papeles, etc.), y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca. La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si éstas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el COVID 19 sobrevive hasta:

• 3 horas sobre la piel

• 12 horas en superficies porosas, tales como telas (ropa, sábanas, manteles) o papel

• 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.

**3.2 Medidas de higiene personal**

Las medidas básicas de higiene personal son:

• Uso obligatorio y correcto de cubrebocas.

• Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua o gel antibacterial, con base alcohol al 70% al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.

• Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta). Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.

• Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.

• No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.

• No saludar de beso, mano o abrazo y evitar cualquier tipo de contacto corporal.

* 1. **Filtro Sanitario**

Las personas que participen en el proceso de registro y, en su caso, en sustituciones de candidaturas, deberán pasar por los filtros sanitarios instalados en las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales, implementados como estrategia de control de ingreso y egreso de personas, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo IEE/CG/064/2020, por el que se aprobó el protocolo de seguridad sanitaria del Instituto ante COVID-19.

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial con base alcohol al 70%. En el caso de que se posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

El filtro de supervisión es un módulo que deberá ubicarse de forma accesible en la entrada del Instituto.

El filtro sanitario de supervisión deberá ofrecer los siguientes servicios:

* Supervisión del uso adecuado de equipo de protección personal: cubrebocas (que proteja boca y nariz), o careta antisalpicaduras, o de protección facial).
* Aplicación de gel antibacterial (base alcohol al 70%).
* Medición de la temperatura corporal. Si ésta es mayor a 37.5 °C, el encargado/a del filtro solicitará a la persona se aparte momentáneamente del área del filtro para hacer una segunda medición 10 minutos después. Si se corrobora la temperatura mayor a 37.5ºC; no se permitirá el acceso, se recomendará regresar a su domicilio y/o acudir a servicios médicos, dando aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
* Detección de posibles síntomas de COVID-19. La o él encargado del filtro interrogará sobre la presencia de síntomas de la enfermedad: dificultad para respirar o falta de aire, tos seca, fiebre, dolor de cabeza, dolor o ardor de garganta, congestión nasal, escurrimiento nasal, ojos rojos o irritados y cansancio o dolor en músculos o articulaciones (malestar general).
* Desinfección de calzado mediante tapetes con solución de hipoclorito de sodio (concentraciones de ≥0.5%).
* Difusión de información relativa a medidas de mitigación del COVID-19.
* El filtro de supervisión deberá contar con gel antibacterial (base alcohol al 70%), solución clorada para la desinfección del área; pañuelos o toallas desechables; bote de basura con tapa para desechos (evitar su acumulación) y termómetro infrarrojo.
* El filtro deberá ser atendido por quienes sean designados para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con esta función.
* Durante la contingencia sanitaria no se permitirá la entrada de menores de edad al Instituto.
  1. **Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto durante los registros**

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio en las instalaciones del Instituto, las siguientes:

* Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos de las instalaciones del Instituto.
* Uso correcto del equipo de protección personal.
* Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza y el lavado frecuente de manos.
* Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del Instituto y las áreas de trabajo utilizando productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
* Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. En el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, se deberá realizar previo lavado o desinfección de manos.
* Señalar en áreas comunes con marcas en el piso la sana distancia.

**4. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUD DE REGISTROS Y SUSTITUCIONES, EN SU CASO.**

**4.1 De la presentación**

Para la presentación de los escritos de solicitud de registro y, en su caso, de sustituciones de candidaturas, así como de la presentación de la documentación respectiva, se permitirá únicamente el acceso de 4 personas por registro, quienes deberán acudir con cita previa solicitada ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General o del Consejo Municipal Electoral respectivo.

Para ingresar a las instalaciones deberán hacerlo a través del filtro sanitario y portar correctamente en todo momento cubrebocas.

Las personas que realicen el trámite deberán llevar sus propios bolígrafos.

Al interior del inmueble correspondiente, las y los involucrados deberán respetar el distanciamiento social mayor de 2.0 metros entre una persona y otra.

**4.2 De la recepción**

Antes y después de la recepción de la solicitud de registro y,en su caso, sustituciones de candidaturas presentada, se deberá limpiar el área y las herramientas de trabajo utilizadas con toallas desinfectantes o solución clorada a 9 partes de agua y una parte de cloro.

El personal involucrado en la recepción de solitudes deberá, además de las medidas de protección de salud generales, lavarse o desinfectarse las manos frecuentemente.

**4.3 De la revisión**

Para la revisión de los expedientes respectivos, las autoridades electorales privilegiarán en todo momento el uso de herramientas tecnológicas, para lo cual una vez recibida la documentación ésta será escaneada.

Al momento de revisar la documentación presentada, los órganos competentes para emitir una deliberación al respecto privilegiarán las reuniones de trabajo virtuales mediante el uso de tecnologías de la comunicación.

En caso de ser necesario realizar algún requerimiento, éstos podrán realizarse a través del correo electrónico que la representación del partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente haya registrado ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General o de los Consejos Municipales Electorales respectivos.

**4.4 De la expedición de constancias**

Para recibir la constancia de registro o sustitución, en su caso, de candidatura, en aquellos casos que así corresponda, el partido político o candidatura independiente, deberá seleccionar únicamente a dos personas para que acudan con cita previa a las instalaciones del Consejo General o del Consejo Municipal Electoral respectivo. En caso de que se trate de una coalición o candidatura común, únicamente se permitirá el acceso de dos personas por coalición o candidatura común con cita previa.

Para ingresar a las instalaciones deberán hacerlo a través del filtro sanitario y portar correctamente en todo momento cubrebocas.

Las personas que realicen el trámite deberán llevar sus propios bolígrafos.

Al interior del inmueble correspondiente, las y los involucrados deberán respetar el distanciamiento social mayor de 2.0 metros entre una persona y otra.

En caso de que algún Consejera o Consejero del Consejo General o de los Consejos Municipales Electorales se encuentre presente en las instalaciones respectivas, podrá participar en el acto.

**5.** **OTRAS CONSIDERACIONES**

Los medios de comunicación podrán presenciar los actos señalados en el documento, atendiendo al principio de máxima publicidad, rector de la actividad electoral, previa coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Instituto.

Las y los observadores electorales podrán presenciar los actos señalados en el documento, en el ejercicio de su derecho y atendiendo al principio de máxima publicidad, rector de la actividad electoral, previa coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo General o del Consejo Municipal Electoral respectivo.

Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores observar las medidas de mitigación y prevención de contagios señaladas en este documento y las dispuestas por las autoridades sanitarias. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político electorales de la ciudadanía durante esta etapa del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Colima.

**6. BIBLIOGRAFÍA**

* Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
* Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
* Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
* Acuerdo IEE/CG/064/2020. Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.
* Acuerdo IEC/CG/064/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.
* Protocolo de seguridad sanitaria para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Instituto Electoral del Estado de Campeche.